



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°0071-2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 11 MAY 2017

#### VISTOS:

El Informe técnico N° 002-2017-GRA/GG-ORADM-OCONT, Oficio N° 148-2017-GRA-GRRNGMA-SGDC, solicitud de Viáticos N° 4068 y Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que, para la administración económica y financiera está construido en pliego presupuestal;

Que, de conformidad a la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015, numeral 7.1.1, señala que: "los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial, con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito";

Que, acorde al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, verificada en concordancia con el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establecen que el reembolso extemporáneo es: a) situaciones de contingencia Justificadas y, b) no se haya entregado (depositado) los viáticos a la fecha del inicio de la comisión de servicios, normativas concordantes con el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI;

Que, mediante la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicio oficial, requerido por el servidor ADOLFA GUZMAN VELASQUE, debidamente sustentado mediante el informe técnico de CPCC YESICA S. PALACIOS PACHECO;

Que, mediante Informe técnico N° 002-2017-GRA/GG-ORADM-OCONT y Oficio N° 148-2017-GRA-GRRNGMA-SGDC, se da cuenta que el Lic. Carlos G. La Madrid Del Valle de la Sub Gerencia de Defensa Civil, informa que se le adeuda a la servidora ADOLFA





GUZMAN VELASQUE, por concepto de reembolso de viáticos por comisión de servicios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con cargo a la Meta 012: "Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres";

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-084-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado precisa que las resoluciones serán expedidas en primera instancia por el Director General de Administración o por quien haga las veces;

Que debe tenerse presente que la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GRA/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM, "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho", en el numeral 6.4 establece que la Dirección Regional de Administración es la instancia facultada para resolver la solicitud de créditos devengados, previo los informes respectivos, lo que implica que dichos informes no necesariamente sean vinculantes;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2016;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR**, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior – Crédito Devengado Interno, por concepto de reembolso de viáticos por comisión de servicios conforme al siguiente detalle:

N° Solicitud	Nombres y Apellidos	Afectación	Fte Fto	Monto S/.
SV N° 4068	Adolfa Guzman Velasque	Meta 012: "Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres"	Recursos Ordinarios	735.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 735.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como al interesado, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Mg. LILIA ELODIA JAMÁN CARRASCO  
Directora Regional de Administración